

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que el curador ad litem designado, no se ha pronunciado al respecto.

Santa Marta, 13 de junio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 19.0157.00

Demandante: Ronald Carmona Fuentes

Demandado: Jorge Iván Sánchez López y otros

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

A través de auto del pasado 12 de mayo, se designó curador ad litem al doctor JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFañE, para representar a DEWIS MANUEL ARAQUE URIELES, quien hasta el momento no se ha pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta que según lo ordenado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G. del P., el cargo de curador es de FORZOSA ACEPTACIÓN, requiérasele para que dentro del término de tres (3) días, manifieste su aceptación al cargo para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias en el expediente, so pena de imponer las sanciones de ley, notifíquesele por secretaria personalmente bien sea como lo dispone la Ley 2213 del presente año en curso, si se puede acceder a su correo electrónica o como lo establece el CG. Del P., si ello no es posible.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624295713071ae401d0d14570e8f1c855b03d7e1ca16634092acc8d794d59ee5**

Documento generado en 23/06/2022 11:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>